

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez que el presente proceso de Pertenencia, se encuentra pendiente de continuar con las demás etapas procesales que corresponde, no obstante, el Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO quien venía representando a la demandante ANGÉLICA OSORIO, presentó RENUNCIA al poder. (Documento electrónico 48 expediente digital). A Despacho.

La Merced, Caldas, 1 de febrero de 2024

MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANGÉLICA OSORIO
DEMANDADOS: HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230006600
Interlocutorio No. 060

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se procede a resolver lo pertinente en relación con la renuncia al poder que presenta el Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO otorgado por la señora ANGÉLICA OSORIO, dentro del presente proceso de pertenencia, visible en documento electrónico No.48 del Cuaderno Principal del expediente digital, y donde manifiesta: *“Ello por cuanto he tomado la determinación de retirarme del ejercicio profesional”*, indicando además que copia del memorial se le hace llegar a la demandante.

Conforme lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia, advirtiéndole que la misma surte sus efectos, una vez transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Por secretaria, comuníquese a la demandante a través del correo electrónico osorioariasangelica74@gmail.com, para que informe sobre la designación del profesional del derecho que continuará con la representación de sus intereses. Una vez la parte demandante confiera nuevo poder a otro profesional del derecho, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c5fddda1ffc2846360543c6f4ff5e955662abf86b5dfd808a59eb0186876f2**

Documento generado en 05/02/2024 11:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>